

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-03
		Versión	01
		Fecha	08/11/2018
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 2	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	FICHA TECNICA - MINIMA CUANTIA		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente procesos de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, las cantidades requeridas dada la naturaleza del contrato, según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

FICHA TÉCNICA

UNIFORMES PARA LAS AGRUPACIONES ARTISTICAS:

UNIFORMES PARA LAS AGRUPACIONES ARTISTICAS				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	UNIFORME PARA MUJER (PANTALÓN, BLUSA Y CAMISA)	PANTALÓN PARA MUJER: MATERIAL: GABARDINA. TALLAS: DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE ENTIDAD. 10 - TALLA S 6- TALLA 16 2- TALLA M 1- TALLA 12 3 - TALLA 14 1- TALLA L MODELO: PANTALÓN PESQUERO CON PRETINA ENCAUCHADA Y MOÑO.	UNIDAD	23
2		BLUSA MANGA ¾: MATERIAL: CHAMBRAY ALGODÓN. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE ENTIDAD. 10 - TALLA S 6- TALLA 16 2- TALLA M 1- TALLA 12 3 - TALLA 14 1- TALLA L MODELO: BLUSA MANGA 3/4 CON BOLERO EN LA MANGA, CUELLOS BANDEJA.	UNIDAD	23
3		CAMISA PARA MUJER TIPO POLO: MATERIAL: PIQUE DE 65% POLIESTER 35% ALGODÓN. TALLAS: DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE ENTIDAD. 10 - TALLA S 6- TALLA 16 2- TALLA M 1- TALLA 12 3 - TALLA 14 1- TALLA L MODELO: CAMISA TIPO POLO PARA MUJER MANGA CORTA ELABORADA CON TEJIDO INTERLOCK FIBRAS DE ALGODÓN, CUELLO Y PUÑOS TEJIDOS, BORDADO EN PUNTO DE CORAZON Y PERILLA CON BOTONES.	UNIDAD	23

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-03
		Versión	01
		Fecha	08/11/2018
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 2	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	FICHA TECNICA - MINIMA CUANTIA		

4	UNIFORME PARA HOMBRE (PANTALON, CAMISA FORMAL, CAMISA POLO)	PANTALÓN PARA HOMBRE MATERIAL: GABARDINA TALLAS: DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE ENTIDAD. 13- TALLA S 6 - TALLA 16 3- TALLA M 1- TALLA 12 3- TALLA 14 MODELO: PANTALÓN LINEA RECTA CON CREMALLERA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL Y CIERRA MONTADO A LA DERECHA, PRETINA DE 75MM +- 3MM DE ANCHO Y DEBE IR PESPUNTADA Y CON CORTES EN LOS COSTADOS, EL DOBLADILLO DEL PANTALON DEBE IR FLETEADO.	UNIDAD	26
5		CAMISA PARA HOMBRE: MATERIAL: OXFORD TALLAS: DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE ENTIDAD. 13- TALLA S 6 - TALLA 16 3- TALLA M 1- TALLA 12 3- TALLA 14 MODELO: CAMISA ESTAMPADA MANGA LARGA, SILUETA SLIM FIT CON CUELLO NERÚ EN MEZCLAS DE ALGODÓN IDEAL PARA USAR SIN CORBATA.	UNIDAD	26
6		CAMISA PARA HOMBRE TIPO POLO: MATERIAL: PIQUE DE 65% POLIESTER 35% ALGODÓN. TALLAS: DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE ENTIDAD. 13- TALLA S 6 - TALLA 16 3- TALLA M 1- TALLA 12 3- TALLA 14 MODELO: CAMISA TIPO POLO PARA HOMBRE MANGA CORTA ELABORADA CON TEJIDO INTERLOCK FIBRAS DE ALGODÓN, CUELLO Y PUÑOS TEJIDOS, BORDADO EN PUNTO DE CORAZON Y PERILLA CON BOTONES.	UNIDAD	26

PRECISIONES:

El proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en lugar establecido por la Alcaldía Municipal.

1. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en lugar establecido por la Alcaldía Municipal.
2. Se debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final, El empaque debe ser amigable con el medio ambiente, las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Deben venir rotulados con el tallaje y color de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la Alcaldía Municipal de La Calera NO ACEPTARÁ ningún tipo de requerimiento, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.